

VISTO:

El expediente N° S01: 4262/2019 UADER_RECTORADO, referido a la incorporación al presupuesto de los fondos del Programa de Fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 253-19 UADER de fecha 03 de Septiembre de 2019, se aprueba la incorporación al Presupuesto vigente de la UADER de los fondos en el marco del programa de fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología EX2019-22582569-APN-SECPU#MECCYT, Secretaría de políticas Universitarias, según resolución RESOL-2019-85-APN-SECPU#MECCYT, por la suma de PESOS CINCO MILLONES, (\$5.000.000).

Que la Secretaría Económico Financiera solicita la incorporación al presupuesto 2020 y posterior pago de los fondos que serán transferidos.

Que dicha suma de dinero se le asigna como responsable del programa a la Secretaria de Ciencia y Técnica UADER la Dra. Brenda S. Ferrero; siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15 UADER y cumplimentar con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por éste órgano y las externas propias de los organismos financiadores.

Que este Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 15 de mayo de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve en plenario rectificar el Artículo 3° de la Resolución "CS" N° 253-19 UADER.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...", y en el Artículo 14° incisos a)

y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que la presente será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar parcialmente el Artículo 3° de la Resolución "CS" N° 253-19 de fecha 03 de septiembre de 2019, y en consecuencia el mismo debe decir: "ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a las punidas presupuestaria en: DA 202 - CA 2 - JU 20 - SJ 01 ENT 0202 - PG 01- SP 00 - PY 00 - ACT 01 - OB 00 - FIN 3 - FU 47 - FTE 14 - SUBF 0001 - INC 2-9-3 por la suma \$ 336.203,11, INC 2 - 9 - 9 por la suma \$ 731.493,20 - INC 3-4-9 por la suma \$50.000 - INC 3-7-1 por la suma \$30.000, INC 3-9-9 por la suma \$ 250.000 - INC 4-3-3 por la suma \$ 300.066,51, INC 4-3-6 por la suma \$ 867.835.49, INC 4-3-7 por la suma \$ 213.898, INC 4-3-9 por la suma \$ 1.700.000, INC 4-8-1 por la suma \$68.200, INC 5 -1 -3 por la suma \$ 192.051,84 y en INC 5 -1- 6 por la suma \$ 260.251,85 - SPA 0000 - DTO 84 - UG 07 del Presupuesto 2020", por lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-


Sr. MARIANO A. CAMOIRANO
AVC Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


BIOING. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos